



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 273-2015-OSINFOR/05.2

Lima, 13 de noviembre del 2015

VISTOS:

Los Memorándums N° 1205 y 1206-2015-OSINFOR/06.2 de fechas 06 de noviembre del 2015, N° 1212, 1214 y 1215-2015-OSINFOR/06.2, de fechas 09 de noviembre del 2015, N° 1220-2015-OSINFOR/06.2 de fecha 10 de noviembre del 2015, y N° 1235-2015-OSINFOR/06.2, de fecha 11 de noviembre del 2015, emitidos por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre; a través de los cuales se solicita a la Oficina de Administración la asignación de fondos por encargo para la atención de los gastos para el Foro "Gestión del Manejo Forestal Comunitario y las Experiencias de los Pueblos Indígenas Amazónicos" organizado por el OSINFOR, a ejecutarse entre el 24 al 29 de noviembre del 2015, en el distrito de Oxapampa, provincia de Oxapampa, Región Pasco, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, publicado el 28 de junio de 2008, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado, a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece el otorgamiento de "Encargos" al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación ..."*;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los “Encargos” al personal de la institución: *“Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;*

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: *“La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”;* precisando en su numeral 40.5 que: *“No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces”;*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2015-OSINFOR/05.2, de fecha 05 de enero del 2015, se aprobó la Directiva N° 003-2015-OSINFOR/05.2, “Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por Encargo” de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”, misma que fue modificada mediante Resolución Jefatural N° 067-2015-OSINFOR/05.2, de fecha 23 de abril del 2015, constituyéndose ambos documentos de aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Organos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargos, para el cumplimiento de las metas trazadas para el ejercicio fiscal 2015;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones y de Fauna Silvestre, solicita la aprobación de fondos por encargo para la atención de los gastos para el Foro “Gestión del Manejo Forestal Comunitario y las Experiencias de los Pueblos Indígenas Amazónicos” organizado por el OSINFOR, a ejecutarse entre el 24 al 29 de noviembre del 2015, en el distrito de Oxapampa, provincia de Oxapampa, Región Pasco;

Que, los fondos solicitados, a los cuales se hace referencia en el considerando precedente, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194 y 1195 de fecha 12 de noviembre del 2015, por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe a los responsables del manejo de los fondos;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N°065-2009-PCM; y con los vistos de los Jefes (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;



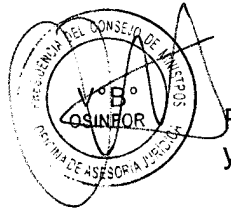
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo", para la atención de los gastos de Foro: "Gestión del Manejo Forestal Comunitario y las Experiencias de los Pueblos Indígenas Amazónicos", a ejecutarse entre el 24 al 29 de noviembre del 2015, en la ciudad de Oxapampa-Pasco conforme al siguiente detalle:

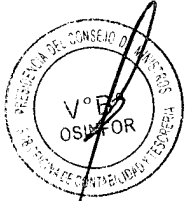
Nº	OFICINAS DESCONCENTRADA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	RDR		FECHA DE EJECUCION
				META	IMPORTE TOTAL	
1	LA MERCED	GASTOS DE TALLER	YESSICA KARINA FLORES ZEVALLOS	10	2,188.00	Del 24 al 29 de noviembre del 2015
2	ATALAYA	GASTOS DE TALLER	REYNALDO CIRO MERCADO GUILLEN	10	6,120.00	Del 24 al 29 de noviembre del 2015
3	CHICLAYO	GASTOS DE TALLER	LUCILA VARGAS PUMA	10	1,900.00	Del 24 al 29 de noviembre del 2015
4	TARAPOTO	GASTOS DE TALLER	MEGA PINEDO REYNA	10	3,460.00	Del 24 al 29 de noviembre del 2015
5	IQUITOS	GASTOS DE TALLER	ILIANA JANINE PEREZ MELÉNDEZ	10	3,630.00	Del 24 al 29 de noviembre del 2015
6	PUERTO MALDONADO	GASTOS DE TALLER	ERICK ALONSO MARCELO BONIFACIO	10	2,270.00	Del 24 al 29 de noviembre del 2015
7	PUCALLPA	GASTOS DE TALLER	WILLIAMS ARELLANO OLANO	10	2,429.60	Del 24 al 29 de noviembre del 2015
TOTAL					21,997.60	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables de los fondos a los cuales se refiere el artículo anterior, deberán presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 003-2015-OSINFOR/05.2. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los señalados en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0010 9002 3999999 5003657 17 054 0119 00002 0083788, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recuadados, clasificador de gastos según detalle del Anexo 01 adjunto a la presente Resolución Jefatural.



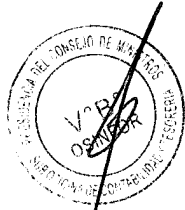
ARTÍCULO CUARTO.- Remítase para su conocimiento, copia de la presente Resolución a los Responsables del Encargo, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.



Regístrese y comuníquese.

GRACIA ROYENA ARCE GRANDEZ
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

ANEXO 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 273-2015-OSINFOR/05.2



Meta	Meta 10
FF	RDR
Clasif. Gasto	Gastos de Taller
23.27.10.1	21,997.60
Total	21,997.60

